



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330000227120 y 0330000227720
Folio interno: UT-J/0558/2020
Ciudad de México, a 10 de junio de 2022

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

En **alcance** a la respuesta notificada a su solicitud, el día 3 de noviembre del 2020, respecto al expediente del índice de esta Unidad General que se indica, en la cual señaló lo siguiente:

"VENGO A SOLICITAR ESCANEADO EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE ATRAJO ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION MARCADO CON DC 906/2019-13 CUYO ORIGEN ES EL JUICIO DE DAÑO MORAL 265/2017, ME INTERESAN TODOS LOS AUTOS DEL JUICIO DEBIDAMENTE ESCANEADOS, RESGUARDANDO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PARTES. ES DECIR QUIERO ESCANEADO LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA HONORABLE SCJN debidamente escaneadito EXPEDIENTE QUE FUE ATRAIDO POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN".

Respuesta

Le hago de su conocimiento el informe de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, órgano de la Suprema Corte considerado competente, la cual señaló lo siguiente:

*"...En primer lugar, hago de su conocimiento que derivado del ejercicio de la facultad de atracción 760/2019 para conocer del juicio de amparo directo 906/2019, **se formó el amparo directo 30/2020**, el cual la Primera Sala de este alto tribunal resolvió en sesión de dieciséis de marzo de dos mil veintidós.*

*En tales condiciones, con fundamento en los artículos 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción II, 4, 5 y 7, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa ley; además, por no encuadrar en los supuestos establecidos en los artículos 113 al 120 de la referida Ley General, le hago saber que el **juicio de amparo directo 906/2019**, se encuentra clasificado como **público**.*

*Asimismo, **le comunico que se envía el expediente requerido en versión pública**, ... sin que genere costo alguno.*

Lo anterior con fundamento en el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los artículos 87 fracciones I y III y 89 del Acuerdo General de la Comisión para la transparencia, acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional..."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Por lo anterior, hago de su conocimiento que en lo que respecta a la información, relativa **al expediente del Amparo Directo 906/2019**, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	